



DIÓCESIS DE CANCÚN - CHETUMAL

Prot. 100/2021

Asunto: Decreto de constitución de la COMISIÓN DIOCESANA PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR Y PERSONAS VULNERABLES

Los delitos de abuso sexual ofenden a Nuestro Señor, causan daños físicos, psicológicos y espirituales a las víctimas, y perjudican a la comunidad de los fieles. Para que estos casos, en todas sus formas, no ocurran más, se necesita una continua y profunda conversión de los corazones, acompañada de acciones concretas y eficaces que involucren a todos en la iglesia, de modo que la santidad personal y el compromiso moral contribuyan a promover la plena credibilidad del anuncio evangélico y la eficacia de la misión de la Iglesia. Por lo tanto, es bueno que se adopten a nivel universal procedimientos dirigidos a prevenir y combatir estos crímenes que traicionan la confianza de los fieles (cfr.: *Papa Francisco, Motu Proprio Vos estis lux mundo, 07 de mayo del 2019*)

A la luz de esta Carta y siguiendo las directrices dadas por la Santa Sede de velar por la protección de los menores, reconociendo que es deber de la Iglesia garantizar la seguridad de los menores y de las personas vulnerables, en los casos de abuso sexual cometidos por ministros sagrados, o por los que en diversos modos realizan ministerios en la Iglesia, o por los que profesan los consejos evangélicos o por los que están llamados a servir al pueblo cristiano, emito el siguiente



DIÓCESIS DE CANCÚN - CHETUMAL

DECRETO DE CONSTITUCIÓN DE LA **COMISIÓN DIOCESANA PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR Y PERSONAS VULNERABLES**

Este es un organismo consultivo, eclesial, interdisciplinar, formado por personas de probada calidad profesional, moral y cristiana, que tiene como tarea ayudarme en la atención de las denuncias de abuso sexual relativas a clérigos, a miembros de un Instituto de Vida Consagrada o a una Sociedad de Vida Apostólica, buscando la prevención y el combate de estos delitos, fortaleciendo ambientes seguros y de buen trato a los menores y personas vulnerables en las relaciones pastorales, asumiendo tareas de atención, acompañamiento y seguimiento de personas, familias o comunidades concretas que les encomiende.

Asimismo, tendrá la finalidad de evitar, en el territorio de esta Diócesis de Cancún-Chetumal, además de todo abuso sexual, los abusos de poder, de conciencia, de autoridad y de confianza relacionados con lo mismo, y evitar todo encubrimiento, erradicando toda impunidad en la materia, asegurándose de que las personas y las denuncias que ellos presenten estarán protegidas y serán tratadas de modo que se garantice su seguridad, integridad y confidencialidad.

Las denuncias debidamente fundamentadas podrán proceder de cualquier fiel afectado, o de un ministro sagrado que tenga noticia o motivos fundados para creer que se ha cometido alguno de los delitos de abuso sexual o pornografía infantil o acciones dirigidas a interferir



DIÓCESIS DE CANCÚN - CHETUMAL

investigaciones civiles o investigaciones canónicas contra un clérigo o un religioso.

Para tal efecto, y por el período de tres años, a partir de la publicación de este decreto, nombro como integrantes de esta comisión a:

- Pbro. Marco Antonio Delgado Rodríguez (Coordinador)
- Pbro. Lic. Fr. Juan José Santibáñez Martínez O. de M.
- Pbro. Rodrigo Hernández Preciado, L.C.
- Mtra. Érika Alejandra Juárez Alzaga.
- Lic. Sofía Martínez Agraz.
- Pbro. Lic. Reineris Herazo Julio.

Encomendamos a la Santísima Virgen de Guadalupe la misión y el servicio de esta comisión diocesana y ofrecemos al Señor este compromiso eclesial por cuidar a los más pequeños y vulnerables de nuestras comunidades.

Dado en la Curia de Cancún – Chetumal, el dos de agosto del año dos mil veintiuno, Año de la Iglesia en nuestra Diócesis.

+ PEDRO PABLO ELIZONDO CÁRDENAS, L.C.
Obispo de Cancún-Chetumal

Pbro. Lic. Reineris Herazo Julio
Secretario Canciller

